

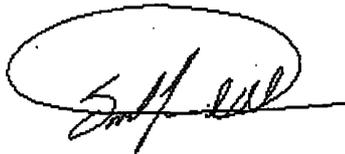
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 22-DJ-07
Cuenca, Enero 9 del 2007
Trámite No. 18

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía DOMÍNGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA.LTDA., otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 20 de Diciembre de 2006, entre Oswaldo Domínguez Recalde a favor de María Alexandra y Xavier Domínguez Arcos así como por estos últimos a favor de Laurita del Carmen Arcos Rojas, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA EMPRESA " DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA LTDA."**

PRIMERA TRANSFERENCIA.

OTORGADO POR:

Dr. OSWALDO ALBERTO DOMÍNGUEZ RECALDE Y SRA.

A FAVOR DE:

CARLOS TOMAS ALVEAR PEÑA y SRA.

ING. XAVIER OSWALDO DOMINGUEZ ARCOS.

CUANTIA: USD \$ 240,00

SEGUNDA TRANSFERENCIA

OTORGADA POR

ING. XAVIER OSWALDO DOMINGUEZ ARCOS Y

CARLOS TOMAS ALVEAR PEÑA y SRA.

A FAVOR DE :

LAURITA DEL CARMEN ARCOS ROJAS.

CUANTIA : 1.120, 00

******CPC ******

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a
VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, **DOCTOR**
EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE
CANTON, Comparecen a la celebración del presente contrato, por una
parte, como cedentes, los esposos, Señor **Doctor Oswaldo Alberto**

Domínguez Recalde y la Licenciada Laurita del Carmen Arcos Rojas, y por otra en calidad de cesionarios, la señora María Alexandra Domínguez Arcos y su esposo Carlos Tomas Alvear Peña y el Ingeniero Xavier Oswaldo Domínguez Arcos, soltero. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos, a quienes de conocer por los documentos de identidad presentados doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden así como, instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

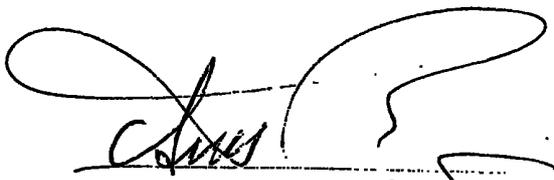
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "Domínguez Recalde Confecciones Compañía Limitada" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los esposos, Señor **Doctor Oswaldo Alberto Domínguez Recalde y la Licenciada Laurita del Carmen Arcos Rojas,** y por otra en calidad de cesionarios, la señora **María Alexandra Domínguez Arcos y su esposo Carlos Tomas Alvear Peña y el Ingeniero Xavier Oswaldo Domínguez Arcos, soltero.** Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno:** La Compañía "Domínguez Recalde Confecciones Cía. Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y nueve de diciembre de

mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Público Noveno del Cantón Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero del año dos mil con el número cuarenta y uno, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- **Dos:** La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día ocho de diciembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al Doctor Oswaldo Domínguez Recalde, a ceder y transferir seis mil participaciones de cuatro centavos cada una, a favor de Xavier Domínguez Arcos y María Alexandra Domínguez Arcos, tres mil participaciones de cuatro centavos cada una, a cada uno de ellos, reservándose el cedente, el derecho de usufructo sobre estas hasta su muerte, a su vez Xavier Oswaldo Domínguez Arcos, sede y transfiere a favor de Laurita del Carmen Arcos catorce mil participaciones de cuatro centavos cada una con todos los derechos inherentes a las mismas; y María Alexandra Domínguez Arcos, sede y transfiera a favor de Laurita del Carmen Arcos Rojas catorce mil participaciones de cuatro centavos cada una seis mil participaciones, con todos los derechos inherente la misma. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Oswaldo Domínguez Recalde, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva, **seis mil participaciones** que posee en la Compañía "Domínguez Recalde Confecciones Cía. Ltda." a favor de Xavier Oswaldo Domínguez Arcos, **tres mil participaciones** de cuatro centavos cada una, reservándose el cedente los derechos de usufructo sobre estas, hasta su muerte; y a favor de María Alexandra Domínguez Arcos, **tres mil**

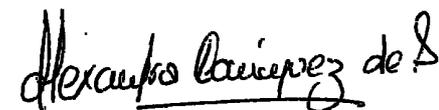
participaciones de cuatro centavos cada una, reservándose el cedente los derechos de usufructo, hasta su muerte; a su vez Xavier Oswaldo Domínguez Arcos, soltero, cede en venta real y efectiva a favor de Laurita del Carmen Arcos Rojas, **catorce mil participaciones** de cuatro centavos cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas; y María Alexandra Domínguez Arcos con autorización de su esposo, cede en venta real y efectiva a favor de Laurita del Carmen Arcos Rojas, catorce mil participaciones de cuatro centavos cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- Aceptación.-** La Señora Laurita del Carmen Arcos Rojas manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el Doctor Oswaldo Alberto Domínguez Recalde ceda en venta **seis mil participaciones** que posee en la Compañía "Domínguez Recalde Confecciones Cía. Ltda."; y Carlos Tomás Alvear Peña manifiesta su expreso consentimientos para que su esposa María Alexandra Domínguez Arcos, ceda en venta **catorce mil participaciones** de las que posee en la Compañía "Domínguez Recalde Confecciones Cía. Ltda.", y, así mismo las partes aceptan las transferencias de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de las participaciones que son objeto de este contrato es de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica**, cada una, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Todas las partes intervinientes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la

matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que acredita que la Junta General de de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizan a los socios comparecientes para que transfieran todas las participaciones que los comparecientes hacen constar en la cláusula tercera de este contrato a favor de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **ATENTAMENTE DOCTOR OSWALDO DOMÍNGUEZ RECALDE ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el **Notario**, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Dr. OSWALDO DOMÍNGUEZ R.

C.I. 0300000122



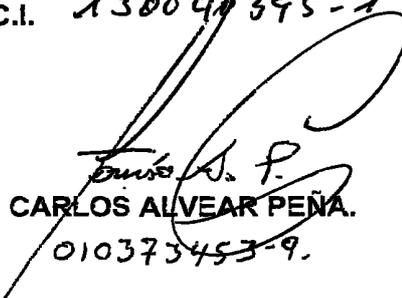
MARIA DOMINGUEZ ARCOS.

010313405-2.



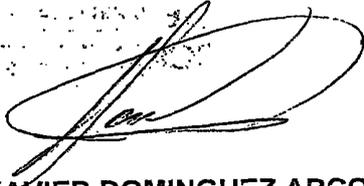
LCDA. LAURITA ARCOS ROJAS.

C.I. 130040395-1



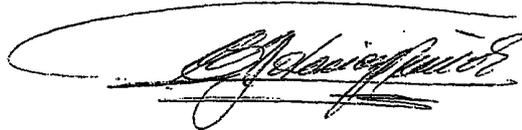
CARLOS ALVEAR PEÑA.

010373453-9.



ING. XAVIER DOMINGUEZ ARCOS.

C.I. 030114922-5



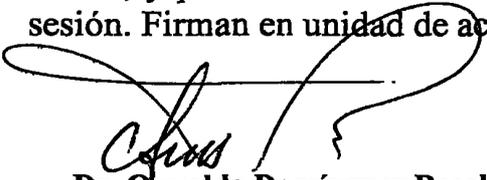
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CANTÓN CUENCA, GUAYACÁN, ECUADOR

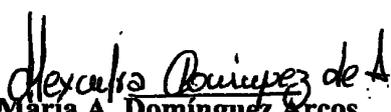
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA
EMPRESA "DOMÍNGUEZ RECALDE CONFECIONES COMPANHIA
LIMITADA.**

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis a las 16h00, en el local de la compañía ubicada en la calle Tomás Ordóñez 6-36 de esta ciudad se reúnen los siguientes socios de la Compañía "Domínguez Recalde Confecciones Compañía Limitada", bajo la Presidencia del Dr. Oswaldo Alberto Domínguez Recalde, Presidente de la Compañía: Actúa como Secretario la Gerente la Licenciada Laurita del Carmen Arcos Rojas. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, que representan cada uno: el Doctor Oswaldo Domínguez Recalde con seis mil participaciones de cuatro centavos cada una que representa el quince por cientos del capital total: María Alexandra Domínguez Arcos con diecisiete mil participaciones de cuatro centavos cada una que representa el cuarenta y dos punto cinco por ciento del capital total y Xavier Oswaldo Domínguez Arcos con diecisiete mil participaciones de cuatro centavos cada una que representa el cuarenta y dos punto cinco por ciento del capital total de la compañía participaciones que integran el ciento por ciento del capital presente de acuerdo con la constitución de la compañía ocurrida el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario noveno del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuarenta y uno cuarenta y uno, y autorización 00-C-Dic-22 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Los socios por unanimidad autorizan a Oswaldo Alberto Domínguez Recalde realizar la sesión de sus seis mil participaciones a favor de Xavier Oswaldo Domínguez Arcos y María Alexandra Domínguez Arcos con el cincuenta por ciento a cada uno de ellos, reservándose el derecho a usufructo sobre estas, a su vez la Junta resuelve autorizar a Xavier Oswaldo Domínguez Arcos a realizar la sesión de sus participaciones a favor de la Licenciada Laurita del Carmen Arcos Rojas de catorce mil participaciones de cuatro centavos cada una y Maria Alexandra Domínguez Arcos catorce mil participaciones de cuatro centavos cada una obteniendo la Licenciada Laurita del Carmen Arcos Rojas un total de veinte y ocho mil participaciones de cuatro centavos cada una que representa el setenta por ciento del capital total del la compañía "Domínguez Recalde Confecciones Cía. Ltda.

Se autoriza a los socios a realizar la correspondiente escritura pública. Siendo las 17h00, y por no tener otro asunto que tratar la presidencia declara terminada la sesión. Firman en unidad de acto los socios de la Junta Universal de Accionistas.


Dr. Oswaldo Domínguez Recalde
Socio Presidente de Cía.

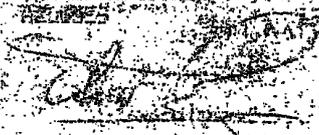

Xavier O. Domínguez Arcos.
Socio de la Cía.


María A. Domínguez Arcos
Socio de la Cía.

LABORATORIO NACIONAL DE TIPOGRAFIA
 LAURITA ARCOZ
 ABOGADO
 17/11/2005
 0421083



CIUDADANIA 030000012-E
 DOMINGUEZ REYES DE OSWALDO ALBERTO
 CANARIENSE / AGUENSE
 08 SEPTIEMBRE 1944
 0186 00556 N
 CANAL AGUENSE
 RELIQUIA




0002645



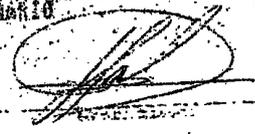
70

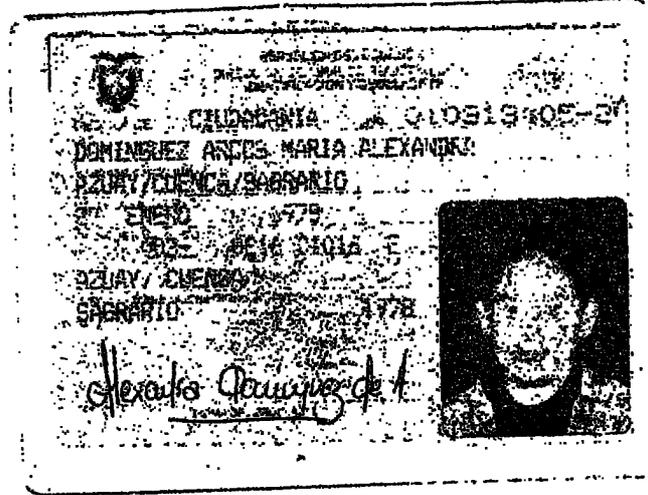
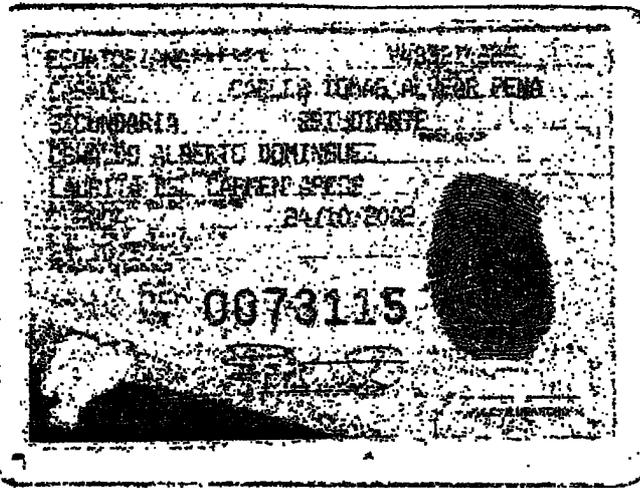
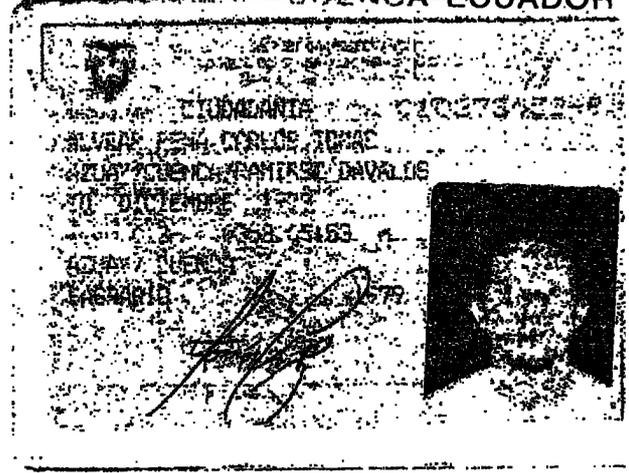
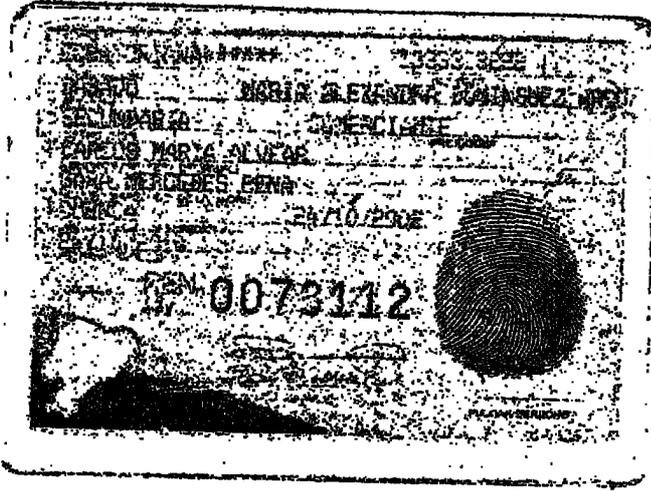



LABORATORIO NACIONAL DE TIPOGRAFIA
 ALBERTO
 CIUDADANIA
 DOMINGUEZ ARCOZ YAVIER OSWALDO
 02 SEPTIEMBRE 1972
 AGUENSE / AGUENSE
 014-1 0820 22918
 AZUVA CUENCA
 SAGRARIO



CIUDADANIA 030114922-5
 DOMINGUEZ ARCOZ YAVIER OSWALDO
 02 SEPTIEMBRE 1972
 AGUENSE / AGUENSE
 014-1 0820 22918
 AZUVA CUENCA
 SAGRARIO 1972



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 Y SELLO, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CÍA. LTDA.**, de fecha 29 de diciembre de 1999, he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.

Cuenca, a 20 de diciembre de 2006.-



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 41 el treinta y uno de enero del dos mil. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**



Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

